



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

LISTA DE TRASLADO ELECTRONICO No. 054

ART. 172 C.P.A.C.A

ITEM	Radicado		NATURALEZA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO DE:	MAG. PONENTE
01	81001-2333-000	2017-00011-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Luz Margie Carrascal Arciniegas	Procuraduría General de la Nación	Traslado de la Demanda por 30 días	Lida Yannette Manrique Alonso

De acuerdo con el artículo 110 del C.G.P., se FIJA la presente en un lugar Público de la Secretaría (Pagina Web) de este Tribunal hoy, **02 de Noviembre de 2022** a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), y se DESFIJA hoy **02 de noviembre de 2022** a las seis de la tarde (06:00 p.m.); y en cumplimiento del art. 172 del C.P.A.C.A., corre el traslado por el término de treinta (30) días.

LUZ STELLA ARENAS SUAREZ
Oficial Mayor con Funciones de Secretaría General